



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

La Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A EFECTO DE QUE HAGA UN MINUCIOSO ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO DE DISTRITO CON SEDE EN TUXTEPEC, OAXACA**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en plazos y términos que fijen las leyes.

SEGUNDO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, VL y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número y límites territoriales y,



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

en su caso la especialización por materia de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos.

TERCERO.- Con el propósito claro y expreso de que los habitantes de la región denominada "Cuenca del Papaloapan " accedieran al juicio de Amparo, el 29 de septiembre del año 2004 la sesión ordinaria treinta y cinco del pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) con número de acuerdo CON/004, ordenó la creación de un juzgado de distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, sin embargo ante el incumplimiento de dicho acuerdo, a finales del 2012 la Cámara de Senadores exhortó al Consejo de la Judicatura Federal para que en la elaboración de su presupuesto para el ejercicio 2013 previera partida con los recursos correspondiente a la creación del citado Juzgado de Distrito, con la finalidad de que una vez aprobada la citada partida presupuestal, implementara las medidas necesarias de instalación y funcionamiento de dicho Juzgado.

De igual forma el Congreso del Estado de Oaxaca en fecha 29 de Octubre de 2014 aprobó punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que en la elaboración del presupuesto para el ejercicio próximo, previera recursos, en la partida correspondientes para la creación de un juzgado de distrito en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a petición de la Comisión de Creación de Nuevo órganos, el día 29 de septiembre de 2010 canceló la creación del juzgado de distrito que había autorizado en 2004; Acuerdo que carece de sustento, ya que siendo un derecho adquirido, la cancelación del juzgado viola derechos humanos como es el de acceso a la justicia, pues la región cultural y geográfica denominada Cuenca del Papaloapan abarca una franja territorial que comprende a los estados de Veracruz y Oaxaca que corre a lo largo del Rio Papaloapan y sus afluentes mismos que al descender de la zona montañosa oaxaqueña, se extiende por una planicie bien diferenciada cuya temperatura, precipitación pluvial y orografía la hacen compartir un clima que imprime a sus habitantes una identidad cultural compartida pero diferenciada entre las etnias indígenas (Chinanteca, Mazateca, Zapoteca, Mixe) y la afro descendiente llamada jarocho oaxaqueña y veracruzana, la infraestructura carretera se ha tendido en función de los anteriores factores y permite una comunicación muy fácil con el Puerto de Veracruz, no así con la ciudad de Oaxaca ya que un nudo montañoso separa cultural y geográficamente a María La Asunción, Chacaltianguis, Cosamaloapan, Isla, Ixmatlahuacan, José Azueta, Juan R. Cabada, Playa Vicente, Otatitlán, Tlacojalpan, Tres Valles, Tuxtilla, y Santiago Sochiapan, esta densidad y ubicación geográfica, dificulta la comunicación tan necesaria cuando de acceder a la justicia se trata, ya que a estas localidades tendrían que recorrer un promedio de 7 horas para trasladarse al Juzgado de Distrito que le corresponde, mientras que para trasladarse a Tuxtepec, Oaxaca solo recorrerían un promedio de 2 horas.

QUINTO.- El incremento en el número de Ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo de los



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la Capital del Estado, aunado a la complejidad para acceder a la capital del estado por parte de los pobladores de la Cuenca del Papaloapan, hacen necesario realizar un nuevo análisis con enfoque intercultural, social y económico para la creación de un nuevo Órgano Jurisdiccional en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

A C U E R D A:

PRIMERO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO DE DISTRITO CON SEDE EN TUXTEPEC, OAXACA; ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE EXPEDITEZ Y EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

SEGUNDO.- SOLICITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE UNA VEZ QUE SEA EMITIDO EL ACUERDO RESPECTIVO SE NOTIFIQUE A ESTA SOBERANÍA.

TERCERO.- SOLICITA QUE, HABIÉNDOSE EMITIDO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
QUE, SE GARANTICE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA SU CREACIÓN.

CUARTO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES Y AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de febrero de 2017.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR PARLAMENTARIO**

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A EFECTO DE QUE HAGA UN MINUCIOSO ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN JUZGADO DE DISTRITO CON CEDE EN TUXTEPEC, OAXACA